



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



2418/1960, d 28 de diciembre, por el que se crea la especialidad de Diplomados en Organización y Métodos, en la Administración Pública.

En la mayoría de los países se reconoce en la actualidad, tanto desde el punto de vista doctrinal como en el plano positivo, que las técnicas de Organización y Métodos (O. y M.) constituyen uno de los procedimientos más racionales, rápidos y efectivos para incrementar la productividad de la Administración Pública mediante el estudio y análisis sistemático de los problemas de estructura y funcionamiento de sus servicios.

Ello ha determinado la existencia de unidades administrativas especializadas que, con el nombre de Oficinas de O. y M., o con una denominación equivalente, asisten a los órganos superiores de la Administración en el cumplimiento de su deber de mejorar la organización en todos sus aspectos. Tales unidades, de composición muy reducida, se encuentran servidas por personal igualmente especializado, de cuya acertada selección y formación dependen, en gran parte, los resultados de sus actuaciones.

Con la finalidad de disponer de tales especialistas se han adoptado en distintos países varios sistemas que, en definitiva, tienden a capacitar el número de funcionarios suficientes para dotar a las Oficinas de O. y M. de los efectivos necesarios, sin cerrar por ello el acceso, a través de los distintos procedimientos legales de adscripción, a aquellas personas que reúnan los conocimientos y las

condiciones que la función de especialistas de O. y M. exigen.

La Ley de Procedimiento administrativo de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, al recoger en su artículo 29 el principio de eficacia como criterio que debe presidir la actuación administrativa, incorpora nuestro derecho positivo a las corrientes en que se inspiran los más avanzados sistemas. Insistiendo en este aspecto, todo el articulado del citado Cuerpo legal, y muy particularmente su título tercero, compaginan las garantías jurídicas indispensables en la acción administrativa con la agilidad y rapidez que la vida moderna impone.

Los especialistas imprescindibles para que los objetivos de la propia Ley puedan cumplirse en la práctica han de reunir, aparte de una experiencia administrativa concreta, unos conocimientos técnicos y determinadas cualidades personales que garanticen el resultado de sus actuaciones. La selección previa de los candidatos más aptos resulta, en consecuencia, de tanta importancia como la experiencia administrativa que se posea o los conocimientos técnicos que proporcione el período de formación.

En su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados séptimo, octavo y décimo del artículo trece de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la especialidad de «Diplomados en Organización y Métodos», que ha-

bilitará para desempeñar en la Administración Pública las actividades encuadradas bajo tal denominación. En particular, corresponderá a los Diplomados en Organización y Métodos realizar funciones de estudio y asesoramiento, entre otras, sobre las siguientes materias: problemas de estructura de la organización administrativa; reparto de atribuciones y competencias; mejora de métodos de trabajo; determinación de costes de los servicios; distribución, acondicionamiento y equipo de locales de oficina; normalización de material; racionalización de impresos; mecanización de servicios y relaciones humanas y públicas en la Administración.

Artículo segundo.—La posesión del diploma a que se refiere el artículo anterior será condición indispensable para que los funcionarios de cualquier categoría o Cuerpo puedan ser adscritos a las Oficinas o Secciones de Organización y Métodos que existan o se creen en los distintos Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración Pública.

Tratándose de personal auxiliar, se concederá preferencia para la adscripción a unidades de Organización y Método a quienes se encuentren en posesión de certificado acreditativo de haber seguido, en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, ciclos o cursillos dedicados especialmente a dicho personal.

La adscripción y separación de funcionarios diplomados y personal auxiliar a las Oficinas de Organización y Métodos se realizará por las autoridades competentes de los respectivos Departamentos ministeriales en Organismos de la Administración Pública.

Artículo tercero.—Lo dispuesto en el artículo anterior se entiende sin perjuicio de que, en caso necesario y con carácter excepcional, puedan los Organismos de la Administración Pública utilizar en sus Unidades específicas de Organización y Métodos los servicios de especialistas de acreditada competencia, aunque no tengan la condición de funcionarios públicos, empleando para ello los procedimientos legalmente establecidos.

Artículo cuarto.—Las condiciones mínimas exigibles para optar a las pruebas previas de selección de aspirantes a Diplomados en Organización y Métodos serán:

— Pertenecer a Cuerpos de la Administración

Pública o ser funcionarios de plantilla de Corporaciones u Organismos autónomos, siempre que para el ingreso se exija título de Doctor o Licenciado en alguna Facultad universitaria o Escuela técnica, o títulos asimilados. Los Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire podrán tomar parte, igualmente, en las pruebas de selección, previo el oportuno permiso del Ministerio correspondiente.

— Haber prestado servicios a la Administración por un período mínimo de cinco años.

— Tener más de treinta años cumplidos y menos de cincuenta en el momento de solicitar la admisión.

Artículo quinto.—La Presidencia del Gobierno dictará las normas complementarias para la aplicación del presente Decreto y anunciará las convocatorias necesarias para la selección previa y desarrollo del curso de formación de los aspirantes a Diplomados en Organización y Métodos, en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

DISPOSICION FINAL

La Presidencia del Gobierno podrá otorgar, previo informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio correspondiente o, en su defecto, de la Subsecretaría, el «Diploma en Organización y Métodos» sin necesidad de asistencia a «curso de formación a aquellos funcionarios que, reuniendo las condiciones exigidas en el artículo cuarto del presente Decreto, hayan acreditado la formación y experiencia suficientes a través del desempeño satisfactorio, durante dos años, como mínimo, en fecha anterior a la de este Decreto, de puesto de trabajo relacionado con esta especialidad o a quienes hayan efectuado estudios relativos a la misma, mediante las pruebas selectivas o la convalidación de títulos o diplomas por los trámites que eventualmente se establezcan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 314.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



RESERVA

Número 84/1961, por el que se dispone que el General de División don Francisco Sanguino Benítez pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de División don Francisco Sanguino Benítez cese en el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 85, 91 y 88/1961, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Julio Oliva González, al Inspector médico de segunda clase don Juan Aracama Gorosabel y al General de Brigada de la Guardia Civil don Pedro Vázquez Méndez.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Julio Oliva González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de octubre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el Inspector médico de segunda clase don Juan Aracama Gorosabel y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de octubre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Pedro Vázquez Méndez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

A S C E N S O S

Números 82 y 83/1961, por los que se concede el empleo de General de Brigada de Estado Mayor y el de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, a los Coroneles de dicho Cuerpo y Arma don José Angosto Gómez-Castrillón y don José Enrech Polo.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Estado Mayor y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don José Angosto Gómez-Castrillón, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero del corriente año,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad del día seis del citado mes y año, quedando a los órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería, retirado, don José Enrech Polo, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, con la antigüedad del día ocho de enero del corriente año y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero, de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RECOMPENSAS

Números 89, 87, 86 y 90/1961, por los que se concede a los tenientes coroneles de Infantería y de Artillería del Servicio de Estado Mayor don Sergio Gómez Alba y don Carlos Alvarez Zalba; al teniente coronel interventor don Sabino Fernández Campo, y al comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Angel Palacios Vallejo, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el teniente coronel de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, don Sergio Gómez Alba, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero del corriente año,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el teniente coronel de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, don Carlos Alvarez Zalba, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Mi-

nistros en su reunión del día trece de enero del corriente año,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el teniente coronel interventor don Sabino Fernández Campo, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero del corriente año,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Angel Palacios Vallejo, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero del corriente año,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del «B. O. del Estado» núm. 25.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIE- ROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Grupo de auxiliares

Oposición

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de marzo de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 106), se anuncia oposición libre para cubrir las siguientes plazas en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción.

Rama de Armamento y Material

Mecánicos Automovilistas	17
Mecánicos armeros	3
Fundidores	1
Forjadores	1
Electrohalística	2
Montadores ópticos	2

TOTAL

Rama de Construcción y Electricidad

Obras	7
Vías de Comunicación	1
Dibujantes	31
Telecomunicación	10

TOTAL

La oposición se registrará por las Instrucciones aprobadas por Orden de 16 de enero de 1958 (D. O. núm. 29) y aclaraciones a la misma contenidas en la Orden de 12 de febrero de 1959 (D. O. núm. 38), debiendo tener en cuenta, el personal a quien le afecte, lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. número 51).

Los opositores acompañarán, además de la documentación que señalan las referidas instrucciones, la partida de bautismo, debidamente legalizada por el Obispo correspondiente.

Madrid, 25 de enero de 1961.

BARROSO



ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia Auxiliar, a petición propia, los caballeros suboficiales cadetes (sargentos de Infantería) que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponibles en las plazas que se indican:

Don Juan Gual Cerdá, Capitanía General de Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Dñ Manuel Hernández Sánchez, 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
Madrid, 25 de enero de 1961.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección. Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Primer Grupo, cualquier Arma, existente en el Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Sector de Ifni.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de E. M. se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

El destino con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años.

Madrid, 28 de enero de 1961.

BARROSO

Provisión normal. Segunda convocatoria.

Una de comandante del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Primer Grupo, cualquier Arma, existente en el Estado Mayor de la División número 62 (M.).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días.

A los peticionarios que no ocupen vacante del S. E. M. se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 28 de enero de 1961.

BARROSO

Provisión normal. Segunda convocatoria.

Una de comandante del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Primer Grupo, cualquier Arma, existente en la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Gran Canaria.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 28 de enero de 1961.

BARROSO



INFANTERIA

Distintivos

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para los Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo acreditativo de haber realizado ciento, setenta y cinco, cincuenta y veinticinco saltos desde avión, al personal de jefes, oficiales y suboficiales de la Agrupación de Banderas Paracaidistas que a continuación se relacionan.

Cien lanzamientos

Comandante D. Ramón Soralluce Gofil.

Setenta y cinco lanzamientos

Capitán D. Agustín Lasso Corral.
Otro, D. Lorenzo Moret Arhex.
Teniente D. Francisco Gomila Pujol.

Sargento D. Francisco Moreno González.

Cincuenta lanzamientos

Capitán D. Antonio Vicente Martínez.

Teniente D. Gustavo Calvo Gofil.
Otro, D. Francisco Margarit Mata.
Otro, D. José Medina González.
Otro, D. José Sagrado Insúa.
Otro, D. Gilberto Marquina López.
Otro, D. Daniel Pérez Quesada.
Otro, D. Antonio López Canti Mendoza.

Sargento D. Antonio López Ruiz.

Otro, D. Filadelfo Girón Arribas.
 Otro, D. José Vilchez Heredia.
 Otro, D. Eusebio Marceñido Flores.
 Otro, D. Amancio Estébanes de la Fuente.
 Otro, D. Antonio Sánchez Manzano.
 Otro, D. José Luis García Rodríguez.

Veinticinco lanzamientos

Comandante D. Manuel Echanove Goñi.

Teniente D. Benjamín Virga Ortiz.
 Otro, D. Francisco Laguna Sanquico.

Otro, D. Manuel Ros Linares.
 Sargento D. José Moreno Nova.
 Otro, D. Juan Mauricio Sánchez Díaz.

Otro, D. Lorenzo García Dueñas.
 Otro, D. Ernesto Blanco Sacramento.

Otro, D. Baldomero Mesuro Alvarez.
 Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 360 se publican dos Ordenes del Ministerio de Marina que se refieren al coronel y capitán de Infantería D. Pascual Arazuzi Romeo y D. Jesús Lao Sastre.



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo José Castillo Martínez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO



CABALLERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con la antigüedad de 14 de enero de 1961, a los tenientes de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresa.

A capitán

Teniente de Caballería (E. A.) don Luis Gete Verdes, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, continuando en la misma.

Otro, D. Félix Aperador López, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, Aranjuez (Madrid).

Madrid, 17 de enero de 1961.

BARROSO



ARTILLERIA

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), y en las condiciones que determina la misma, se concede el cambio de residencia a la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al teniente coronel de Artillería (Escala activa), Segundo Grupo, D. Guillermo Fábregas Palomino, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Madrid, 24 de enero de 1961.

BARROSO

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo y pasa a la de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Tomares (Sevilla), en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 21 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante de Artillería (E. C.) D. Pedro Sánchez García.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Cambio de Escala

La Orden de 11 de enero de 1961 (D. O. núm. 13), por la que se concede cambio de Escala, entre otros, al teniente auxiliar de Artillería don Fidel Muñoz Navarro, queda aclarada en el sentido de que el lugar donde fija su residencia es Albacete.

Madrid, 25 de enero de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

Escala activa. Primer Grupo.
 De libre elección.

En la Jefatura y Municionamiento de Artillería, Sector Sahara (Villa Cisneros).—Una de teniente.

Podrán pedirla a partir del número 292 de la escalilla de 1960.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y certificado médico prevenido en el apartado b) del artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 261).

El tiempo de mínima permanencia en dicho destino será de dos años, según previene el artículo 2.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176).

Plazo de admisión: Quince días.
 Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del día 1.º de septiembre de 1961, el sargento efectivo de Artillería, en situación de licenciado, D. José Calláu Sancelme, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de enero de 1961.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Luis Vilches Freire, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Gabriel Moreno Molera, del Parque de Artillería de La Coruña, hasta los sesenta y un años.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Juan Torrejón Posada, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, hasta los sesenta años.

Brigada especialista químico artillero polvorista D. Mariano García Matas, de la Fábrica Nacional de Polvoras de Murcia, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Joaquín Gómez Molino, de la misma, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Diego Torrecillas Buendía, de la misma, hasta los sesenta y dos años.

Brigada especialista guarnecedor

don Silvano Fernández García, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada, hasta los sesenta años.
Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Con arreglo al artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Artillería núm. 12 el alférez eventual de complemento de Artillería D. Teófilo Gea Davila, del Regimiento de Artillería núm. 29. (Rectificación.)
Madrid, 30 de enero de 1961.

BARROSO

Prórrogas

A los alférez eventuales de complemento de Artillería que a continuación se relacionan, se les concede prórroga de incorporación a su destino.

Escala de Campaña

Don Francisco Iñiguez Tarrago, del Regimiento de Artillería núm. 12, hasta 1 de mayo de 1961.

Don Benigno Bermejo Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 12, hará sus prácticas en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1961 y 1962.

Don Alcibiades Serrano González, del Regimiento de Artillería núm. 19, hasta 1 de mayo de 1961.

Don Miguel Aparicio Criado, del Regimiento de Artillería núm. 20, hasta 1 de mayo de 1961.

Don Eugenio Hernández Calle, del Regimiento de Artillería núm. 20, hará sus prácticas en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1961 y 1962.

Don José Jiménez Verdugo, del Regimiento de Artillería núm. 29, hará sus prácticas en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1961 y 1962.

Don José Font Clerco, del Regimiento de Defensa Química, hará sus prácticas en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1961 y 1962.

Don Belarmino Galarrraga Chamorro, del Regimiento de Automóviles para Ejército, hasta 1 de mayo de 1961.

Don Luis Izquierdo Sánchez, de la Unidad de Automovilismo de la 22 División Experimental, hará sus prácticas en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1961 y 1962.

Escala Anárrea

Don José Sen Tato, del Regimiento de Artillería núm. 72, hasta 1 de mayo de 1961.

Don Pedro Molina García, del Regimiento de Artillería núm. 73, hará sus prácticas en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1961 y 1962.

Don Jesús Oliver Pina, del Regimiento de Artillería núm. 73, hará sus prácticas en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1961 y 1962.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Mandos

Para cubrir la vacante de libre elección, jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 2.ª Región Militar, anunciada por Orden de 19 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 291), he designado al coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Antonio Blanco García, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 3.ª Región Militar, anunciada por Orden de 21 de noviembre de 1960 (D. O. número 276), ha designado al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y construcción (Rama de Armamento y Material), don Emilio Serrano Navas, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).
Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, jefe de Sección en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, anunciada por Orden de 12 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 284), he designado al coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), don José Enriquez Larroño, actualmente en la situación

de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), y en comisión en la Escuela Politécnica del Ejército, continuando en la citada comisión hasta la terminación del presente Curso Escolar.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Concursos

Rama de Armamento y Material.
Se anuncia para ser cubierta en turno de concurso una vacante de teniente coronel, existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Rama de Construcción y Electricidad.

Se anuncian para ser cubiertas en turno de concurso las siguientes vacantes.

En la Comandancia Central de Obras.—Una de teniente coronel y tres de comandante. (Nueva creación.)

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia con copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.
Habiendo quedado sin cubrir la vacante de comandante de la Rama de Armamento y Material, existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para ocupar el cargo de secretario de Estudios de la misma, anunciada por Orden de 26 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 271), se anuncia nuevamente, quedando los peticionarios dispensados del cumplimiento del plazo de tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia con copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Madrid, 28 de enero de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Rama de Construcción y Electricidad.

En la Comandancia Central de Obras.—Dos de capitán. Nueva creación.

En la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Ayudantes

Vacantes de destino

Provisión normal. Las que a continuación se relacionan:

Ayudantes (Rama de Construcción y Electricidad).

Comandancia Central de Obras.—Cuatro de obras. Nueva creación.

Auxiliares (Rama de Construcción y Electricidad).

Comandancia Central de Obras.—Cuatro de obras, siete de dibujante y una de vías de comunicación. Nueva creación.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Provisión normal. Las que a continuación se relacionan:

Ayudantes (Rama de Construcción y Electricidad).

Comandancia de Obras de Canarias, provincia del Sahara, Sector Río Rojo (El Aaiun).—Una de obras y una de electricista. Sector Río de Oro (Villa Cisneros).—Una de obras. Nueva creación.

Auxiliares (Rama de Construcción y Electricidad).

Comandancia de Obras de Canarias, provincia de Ifni (Sidi Ifni).—Una de dibujante y una de electricista. Nueva creación.

Comandancia de Obras de Canarias, provincia del Sahara, Sector Río Rojo (El Aaiun).—Una de obras, Sector Río de Oro (Villa Cisneros).—Dos de obras, una de dibujante y una de electricista. Nueva creación.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparlas durante dos años.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 28 de enero de 1961.

BARROSO



INTENDENCIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 286), para cubrir una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia), pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Alejandro Abejón Rossell, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO



INTERVENCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel interventor D. Ignacio Ferrando Subirat, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Caudillo), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Comandante interventor D. Juan Uribe Zorita, con destino en la Intervención de Pontevedra y Vigo, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1961.

Comandante interventor D. Alfonso García y García de Arboleya, con destino en los Servicios de Artillería y Fábrica de Armas de Sevilla, siete trienios por llevar veintidós años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Capitán interventor D. José Barrio Fustel, con destino en la Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Capitán interventor D. José Alonso Zato, con destino en la Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Capitán interventor D. Jacobo Gultart Rein, con destino en la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1961.

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), y en las condiciones que determina la misma, se concede el cambio de residencia a la 9.ª región Militar, plaza de Granada, al capitán interventor de la Escala activa D. Rafael Llamas Aceña, a mis Órdenes en el Norte de África (Melilla).

Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel interventor (Escala activa), con antigüedad de 2 de diciembre de 1960 a los comandantes interventores D. Antonio Aguilár Lobo y D. Blas Oliveros Caballos, en situación de «en Servicios Civiles», con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 20 de enero de 1961.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual, el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar don Antonio Valero Uson, del Hospital Militar de Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de enero de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del actual el subteniente de Sanidad Militar D. Juan Lafuente Calleja, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña núm. 62, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de enero de 1961.

BARROSO



FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 11 de enero de 1961 (D. O. núm. 11), se destina a las Dependencias farmacéuticas que se indica al personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Instituto Farmacéutico del Ejército

Practicante de segunda D. José de Ansoleaga Navarro, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A la Farmacia Militar núm. 3, de Madrid

Practicante de tercera D. Francisco Sánchez Rubio, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A la Farmacia Central de la 3.ª Región Militar

Practicante de tercera D. Manuel Oltza Ferrando, del Depósito de Medicamentos de Baleares.

A la Compañía y Cuartel General de la 31 División

Practicante de tercera D. Juan Rubio Cazorla, de la Farmacia del Hospital Militar de Huesca.

A la Farmacia Central de la 4.ª Región Militar

Practicante de tercera D. Ramón Blanco Alonso, disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

A la Farmacia del Hospital Militar de Gerona

Practicante de tercera D. Alfonso Anda Lopez, disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

A la Farmacia del Hospital Militar de Tarragona

Practicante de tercera D. Antonio González-Corroto Ortiz, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Aranjuez).

A la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar

Practicante de tercera D. Vicente Vegas Martín, disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

A la Farmacia Militar de Santander

Practicante de tercera D. Angel Pérez López, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Avila).

A la Farmacia Central de la 7.ª Región Militar

Practicante de tercera D. Ignacio Rodríguez Barrios, disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

A la Farmacia del Hospital Militar de Ceuta

Practicante de tercera D. Juan Jiménez Trinidad, disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Ronda).

Al Grupo de Sanidad del Sahara (Subsector de Río de Oro)

Practicante de tercera D. Luis García Martínez, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Farmacia Militar de Lugo

Practicante de tercera D. Javier Paredes Benavent, disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

A la Farmacia Militar de Sidí-Ifni

Practicante de tercera D. Luis Jiménez Romo, disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Soria).
Madrid, 28 de enero de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en

la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Melilla.
Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 28 de enero de 1961.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 354 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso entre jefes y oficiales para proveer plazas en Ministerios civiles.

ADVERTENCIA.—En la página 354 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Vacante el mando del 43 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.
Madrid, 27 de enero de 1961.

BARROSO

Vacante el mando de la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (D.D. GO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario

a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los re-

sidentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de enero de 1961.

BARROSO



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería D. Hipólito Prados Prados. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Crevillente (Alicante). Retirado en 4-1-1961.

Alférez de Artillería D. Manuel Castelleiro Mayobre. Administración de Correos de El Ferrol del Caudillo (La Coruña). Retirado en 3-1-1961.

Brigada de La Legión D. José Donoso Briones. Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Retirado en 9 de enero de 1961.

Brigada de Caballería D. Atanasio Delgado Carramiñana. Reemplazo voluntario en Almería. Retirado en 3 de enero de 1961.

Brigada de Ingenieros D. Daniel Plaza Navalpotro. Museo Cerralbo. Madrid. Retirado en 3-1-1961.

Brigada de Ingenieros D. Lope Serrano Regadera. Reemplazo voluntario en El Torno (Cáceres). Retirado en 5-1-1961.

Brigada de Intendencia D. Angel Holgado Caballero. Dirección General de Construcciones Industriales Navales Militares. Madrid. Retirado en 6-1-1961.

Brigada de Farmacia D. Diego Clavero López. Reemplazo voluntario en Málaga. Retirado en 3-1-1961.

Sargento de Infantería D. Juan Méndez García. Reemplazo voluntario en San Roque (Cádiz). Retirado en 7 de enero de 1961.

Sargento de Infantería D. Amadeo Rivera Estóvez. Reemplazo voluntario en Vigo (Pontevedra). Retirado en 8-1-1961.

Sargento de Ingenieros D. Telesforo de Pablo Sanz. Instituto Nacional de Previsión. Residencia Sanitaria «General Sanjurjo». Valencia. Retirado en 5-1-1961.

Brigada de Infantería D. Antonio Alcalá Naranjo. C. A. M. P. S. A. Antequera (Málaga). Fallecimiento.

Brigada de Artillería D. José Castañeda Salazar. Patronato Casas Militares. Burgos. Fallecimiento.

Al personal dado de baja por reti-

ro, como procedente de la situación de colocado, deberá hacérselo nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil en que presta sus servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1961.—P. D.,

Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por jefes y oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Se convocan 40 plazas para capitanes, en número de una o dos plazas para cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de 28 las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Provincias con dos plazas: Albacete, Almería, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Palencia, Pontevedra, Sorba, Teruel, Toledo.

Provincias con una plaza: La Coruña, Guipúzcoa, León, Orense, Segovia, Tarragona, Valencia, Vizcaya.

La dependencia de los destinados y misiones a desempeñar por los mismos serán las que constan en la Orden de 14 de julio de 1959 y de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» núm. 171 y «D. O. del Ministerio del Ejército» núm. 163).

Dirección General de Protección Civil

Adjuntos al Secretario general y jefes de Sección y del Centro de Estudios y Escuela de la Dirección General de Protección Civil

Se convocan cinco plazas, una para teniente coronel y cuatro para comandantes, en Madrid (Dirección General).

Preferencias: Haber cursado estudios en las Academias Militares de Infantería, Caballería, Artillería o Ingenieros, o en las Academias de Transformación de las mismas Armas, siendo además condiciones necesarias las siguientes:

Para el teniente coronel: Poseer los idiomas francés e inglés.

Para un comandante: Poseer los idiomas inglés o alemán.

Para un comandante: Ser licenciado o poseer estudios de una Facultad de Derecho.

Para un comandante: Ser licenciado o poseer estudios de una de las Facultades de Física, Química o Farmacia.

Para un comandante: Título o poseer estudios de una Escuela de Arquitectura o de Aparejadores.

Segundos jefes provinciales de Protección Civil

Se convocan 19 plazas para los empleos de coronel, teniente coronel y comandante, en número de una por cada capital de provincia que se relaciona, distribuidas en la siguiente forma:

Dos plazas para coroneles o tenientes coroneles:

Barcelona, Valencia.

Diecisiete plazas para tenientes coroneles o comandantes:

Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Huelva, Lérida, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Segovia, Teruel, Toledo, Zamora.

Adjuntos de segundos jefes provinciales de Protección Civil

Se convocan 15 plazas para los empleos de comandante y capitán en

número de una plaza por cada capital de provincia que se relaciona, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para comandante o capitán:

Valencia.

Catorce plazas para capitanes:

Albacete, Alicante, Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Gran Canaria, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Santander.

Segundos jefes de Jefaturas Locales de Protección Civil

Se convocan 17 plazas para los empleos de teniente coronel y comandante en número de una por cada capital de provincia que se relacionan, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para teniente coronel:

Zaragoza.

Dieciséis plazas para comandantes:

Albacete, Alicante, Almería, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Jaén, Lugo, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Vitoria.

Segundos jefes de Jefaturas Locales de Protección Civil

Se convocan 89 plazas para comandantes o capitanes en número de una por cada localidad que se relaciona:

Provincia de Albacete: Almansa, Hellín, Villarrobledo.

Provincia de Alicante: Alcoy, Elche, Orihuela.

Provincia de Badajoz: Almendralejo, Don Benito, Zafra.

Provincia de Baleares: Ciudadela, Ibiza.

Provincia de Barcelona: Tarrasa.

Provincia de Burgos: Aranda de Ebro, Miranda de Ebro.

Provincia de Cádiz: Algeciras (para comandante), Sanlúcar de Barrameda.

Provincia de Castellón: Burriana, Villarreal.

Provincia de Ciudad Real: Alcázar de San Juan, Almadén, Puertollano, Valdepeñas.

Provincia de Córdoba: Lucena, Montilla, Peñarroya, Pueblo Nuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil.

Provincia de La Coruña: El Ferrol del Caudillo (para comandante).

Provincia de Gerona: Figueras, Palamós, Ripoll.

Provincia de Guipúzcoa: Elbar.

Provincia de Huelva: Ayamonte, Calañas, Minas de Riotinto, Nerva.

Provincia de Huesca: Jaca.

Provincia de Jaén: Alcalá la Real, Andújar, Linares, Martos.

Provincia de León: Astorga, Ponferrada.

Provincia de Logroño: Alfaro, Calahorra, Haro.

Provincia de Lugo: Monforte de Lemos.

Provincia de Málaga: Antequera, Vélez-Málaga.

Provincia de Murcia: Alcantarilla, Cieza, Lorca.

Provincia de Navarra: Tafalla, Tudela.

Provincia de Oviedo: Avilés, Mieres, Sama de Langreo.

Provincia de Palencia: Baños de Cerrato.

Provincia de Gran Canaria: Guía.

Provincia de Pontevedra: Marín, Villagarcía de Arosa, Vigo (para comandante).

Provincia de Salamanca: Béjar.

Provincia de Santander: Astillero, Camargo, Reinosa, Torrelavega.

Provincia de Sevilla: Ecija, Lebrija, Marchena, Morón de la Frontera, Osuna, Utrera.

Provincia de Toledo: Talavera de la Reina.

Provincia de Valencia: Alcira, Caravante, Gandía, Játiva, Requena, Sagunto, Sueca.

Provincia de Vizcaya: Baracaldo, Durango, Galdácano, Guernica y Luno, Sestao.

Provincia de Zamora: Benavente, Toro.

Adjuntos de segundos jefes locales de Protección Civil

Se convocan 46 plazas para los empleos de teniente coronel, comandante y capitán en número de una por cada localidad que se relaciona, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para teniente coronel o comandante:

Valencia.

Tres plazas para comandantes o capitanes:

Barcelona, Bilbao, Madrid.

Cuarenta y dos plazas para capitanes:

Albacete, Algeciras, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, El Ferrol del Caudillo, Gerona, Gijón, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Mahón, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, San Sebastián, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Vitoria, Zamora.

Preferencia: Haber cursado estudios en las Academias Militares de Infantería, Caballería Artillería o Ingenie-

ros, o en las Academias de Transformación de la mismas Armas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca 90 plazas para los empleos de coronel a capitán inclusive, distribuidas en la siguiente forma:

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Para Licenciados o Doctores en Derecho

Albacete, 2; Burgos, 2; Cáceres, 2; La Coruña, 3; Granada, 2; Las Palmas, 3; Barcelona, 4; Oviedo, 2; Pamplona, 2; Palma de Mallorca, 2; Sevilla, 2; Valencia, 3; Zaragoza, 1.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Para Licenciados o Doctores en Derecho

Albacete, 2; Barcelona, 3; Burgos, 2; Cáceres, 2; La Coruña, 3; Granada, 3; Las Palmas, 3; Oviedo, 2; Madrid, 1; Pamplona, 2; Palma de Mallorca, 2; Valencia, 3; Valladolid, 1; Zaragoza, 2.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las de índole administrativa que se les encomienden.

PLAZAS A PROVEER SIN TITULO

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Barcelona, 1; Burgos, 2; Cáceres, 2; Granada, 2; Las Palmas, 3; Oviedo, 2; Pamplona, 1;

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Burgos, 2; Cáceres, 2; La Coruña, 1; Granada, 1; Las Palmas, 3; Oviedo, 2; Pamplona, 1.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las que se les asigne dentro de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca 137 plazas para ser ocupadas por jefes y oficiales, distribuidas en número y empleo en los Servicios que a continuación se exponen:

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Diez plazas para el Servicio de Estadística Fiscal:

Para capitanes o, en su defecto, comandantes. Todas ellas en Madrid.

Treinta y cuatro plazas para comandantes o capitanes en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Alava, 1; Albacete, 2; Avila, 1; Badajoz, 5; Cáceres, 3; Ciudad Real, 1; Cuenca, 2; Guadalajara, 1; Guipúzcoa, 3; Granada, 1; Gijón (Subdelegación), 1; Jaén, 2; Huesca, 1; Murcia, 2; Oviedo, 1; Segovia, 2; Soria, 2; Vizcaya, 1; Teruel, 2.

Dirección General de Tributos Especiales

Para comandante o capitán.

Una plaza en la siguiente Delegación de Hacienda:

Guipúzcoa, 1.

Los servicios a desempeñar, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes serán los indicados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y de 28 de abril del mismo año. («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 100).

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Noventa y dos plazas para comandantes o capitanes, distribuidas en las siguientes zonas y localidades:

Zona I. Huesca, 2; Lérida, 2; Tarragona, 1; Tortosa, 2.

Total zona, 7.

Zona II. Valencia, 4; Albacete, 2; Alicante, 4; Castellón, 1; Denia, 2; Lorca, 1; Vinaroz, 2.

Total zona, 16.

Zona III. Algeciras, 3; Córdoba, 1; Huelva, 3; Jaén, 1; Sevilla, 1.

Total zona, 9.

Zona IV. La Coruña, 1; Orense, 4; Lugo, 1; Pontevedra, 1; Zamora, 2; El Ferrol del Caudillo, 2; Ponferrada, 1; Montforte de Lemos, 2; Oviedo, 1; Tuy, 2; Vigo, 1.

Total zona, 18.

Zona V. San Sebastián, 2; Bilbao, 5; Burgos, 3; Pamplona, 5; Santander, 1; Logroño, 1; Irún, 1; Vitoria, 1.

Total zona, 19.

Zona VI. Plasencia, 1; Toledo, 1; Cáceres, 2; Badajoz, 1; Ciudad Real, 2;

Avila, 2; Béjar, 2; Talavera de la Reina, 2; Ciudad Rodrigo, 1.

Total zona, 14.

Zona VII. Mahón, 3; Ciudadela, 2.

Total zona, 5.

Zona Canarias y Africa: Santa Cruz de Tenerife, 3; Melilla, 1.

Total zona, 4.

Las preferencias para este Servicio dentro de cada empleo de los solicitantes serán las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959. («Boletín Oficial del Estado» núm. 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Este Ministerio convoca 111 plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo y en número y condiciones exigidas para cada una de ellas, que se indican a continuación:

Gobiernos Civiles

Nueve plazas en las capitales que se mencionan y en los Servicios que se expresan a continuación:

Para comandantes y capitanes.

Comisión de Servicios Técnicos

Alava, 1; Almería, 1; Avila, 1.

Jefe de la Oficina de Información, Iniciativa y Reclamaciones

Avila, 1; Cáceres, 1; Huesca, 1; Las Palmas, 1; Murcia, 1; Teruel, 1.

Las tareas a realizar serán predominantemente técnico-administrativas, reservándose este Ministerio en atención a las condiciones especiales de los trabajos a realizar la facultad de elegir y proponer, en su caso, los solicitantes. (Artículo sexto.)

Ayuntamientos

Para coronel a capitán inclusive, 53 plazas en los Ayuntamientos de capitales de provincias y en el número que para cada uno de ellos se indica, con preferencia de empleo y antigüedad.

Albacete, 2; Almería, 1; Avila, 2; Badajoz, 1; Bilbao, 1; Burgos, 2; Cáceres, 2; Castellón, 2; Ciudad Real, 2; Cuenca, 2; Gerona, 1; Guadalajara, 1; Huelva, 2; Huesca, 2; Jaén, 2; Las Palmas, 2; León, 1; Lérida, 2; Logroño, 1; Lugo, 2; Murcia, 2; Orense, 2; Oviedo, 1; Palencia, 2; Pontevedra, 2; Santander, 1; Soria, 2; Tarragona, 2; Teruel, 2; Vitoria, 1; Valladolid, 1; Zamora, 2.

Para atender las Oficinas municipales, Negociados de Quilatas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.) en tareas de rango técnico-administrativo.

Dirección General de Administración Local**Diputaciones Provinciales**

Para comandantes y capitanes:

Lugo (una para comandantes y dos para capitanes):

Tres plazas para la Oficina de Organización y Estadística, adscritas a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Palencia: Una plaza de archivero para organización y modernización del Archivo provincial y normalización, metodización y automatización de los servicios de las oficinas. El designado presentará estadillos de trabajos y Memoria-resumen anual.

Preferencia: Archivero o Licenciado en Letras.

Segovia: Ocho plazas:

Dos plazas adscritas a la Oficina Intervención. Misión: Operaciones para confección de presupuestos, llevar libros contables y registros y redacción de documentos contables.

Una plaza adscrita al Negociado de Arbitrios provinciales. Misión: Liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes.

Una plaza adscrita a Depositaria. Misión: Llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas.

Una plaza adscrita a los Servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero. Misión: Auxiliar del arquitecto, confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero.

Dos plazas adscritas a la Sección Provincial de Administración Local. Misión: Examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia.

Una plaza adscrita al Negociado de Beneficencia y Cuestiones Sociales. Misión: Expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha Reglamentación.

Ayuntamientos

Para comandantes y capitanes: Castellón de la Plana: Dos plazas para funciones inspectoras en la ejecución de obras.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Lérida: Una plaza para la Oficina de Contribuciones Especiales. Ayuntamiento se reserva el derecho de elección (artículo sexto).

Valencia (para capitanes): Una plaza de inspector de Obras de la plantilla técnica de obras.

Condición exigida: Especialista en automóviles.

Preferencia: Aparejador o haber prestado servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones durante un año como mínimo.

Madrid: Adscritos al Cuerpo de Policía Municipal de este Ayuntamiento:

Cuatro plazas para capitanes de cualquier Arma, con edad no superior a los cuarenta y cinco años, diplomados en Automovilismo y con plenas facultades físicas para montar motocicleta libre, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Los interesados desempeñarán plazas de oficiales adjuntos de la Policía Municipal.

b) No integrarán plantilla.

c) Prestarán servicio con arreglo al horario que fije el Inspector de dicha Policía.

Todas las plazas a ocupar en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se asignan a capitanes o tenientes, con preferencia de título o servicios los que la establezcan y siempre dentro del empleo y antigüedad del solicitante, a excepción de los Ayuntamientos o Corporaciones que hagan uso del artículo 6.º y propongan para otros empleos.

Aranda de Duero (Burgos): Una plaza de jefe de Obras y Servicios.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Betanzos (La Coruña): Una plaza de encargado de Vigilancia de Obras.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Cangas de Narcea (Asturias): Una plaza de inspector de Servicios Municipales.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña): Una plaza para jefe del Parque de Automóviles.

Condición exigida: Ser diplomado en Automovilismo.

Misiones: Dirección de los trabajos mecánicos y reparaciones, inspección del personal y vehículos, control de consumo de carburantes y del material existente en el Parque, vigilancia y comprobación de los servicios. Dependerá del señor Teniente de Alcalde Delegado de Servicios.

Una plaza de inspector de Trabajos.

Condición exigida: Aparejador o haber prestado servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones durante un año como mínimo.

Misiones: Controlar la ejecución de obras municipales, conservación y entretenimiento de calles, plazas, cami-

nos, etc.; emitir informes en los expedientes de alcantarillado y agua, caminos vecinales, fuentes y lavaderos públicos; redacción del plan de caminos, planos, etc. Dependerá del señor arquitecto municipal.

Ceuta: Una plaza para comandante de Ingenieros.

Inspector de los Servicios Técnicos-Industriales del Ayuntamiento. Será condición indispensable estar en posesión del título de Técnico industrial. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elección entre los concursantes (artículo sexto).

Mula (Murcia): Una plaza para jefe del Negociado de Quintas y Requisa Militar.

Ronda (Málaga): Una plaza de inspector jefe de Arbitrios.

Preferencia: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas, Profesor Mercantil, Bachiller, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, Perito Mercantil.

Sidi-Iñhi: Una plaza para capitán o teniente de Ingenieros:

Técnico municipal de Obras. Será condición indispensable que haya dirigido obras de construcción, saneamiento y similares en Jefatura de Obras o dependencias militares. Percibirá una gratificación anual de ocho mil cuatrocientas (8.400) pesetas, con otras remuneraciones, efectuando los gastos de viaje por cuenta del Ayuntamiento. Disfrutará de cuatro meses de vacaciones por cada veinte de servicios.

Torrente (Valencia): Una plaza de Encargado de Quintas y Padrones de Exacciones Municipales en la Secretaría del Ayuntamiento.

Preferencia: Licenciado en Derecho o Bachiller.

Horario de oficina: De ocho y media a catorce y media horas.

Una plaza de encargado de los libros de contabilidad y liquidación de réntas y exacciones.

Preferencia: Perito mercantil.

Horario de oficina: De ocho y media a catorce y media horas.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Se convocan ocho plazas para los empleos de coronel a capitán inclusive, distribuidas del modo siguiente:

Para ingenieros industriales, una plaza.

Para arquitectos, dos plazas.

Para peritos industriales, tres plazas.

Para aparejadores, dos plazas.

Todas ellas en Madrid. La naturaleza de los servicios a desempeñar serán los propios de la titulación, tanto en Madrid como en cada puesto de la nación al desplazarse de esta capital.

Están vacantes pertenecientes a este Centro directivo son comunes a los servicios de ambos Cuerpos y no les

afectará crédito presupuestario alguno.

Los designados dependerán directamente de los jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería Industrial de esta Dirección, respectivamente, efectuando los trabajos tanto de gabinete como de reconocimiento o adquisición de las obras o materiales de su competencia. Deberán estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

Percibirán únicamente, por no tener dotación presupuestaria, los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

Dirección General de Sanidad

Administrador sanitario provincial

Siete plazas para comandantes y capitanes en las siguientes localidades:

Albaceta, 1; Alava, 1; Jaén, 1; Orense, 1; Segovia, 1; Teruel, 1; Toledo, 1.

Las funciones a desempeñar son las de velar por el cumplimiento en los Servicios Sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas de las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán, con cargo a los presupuestos de los Insitutos Provinciales de Sanidad, las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que desempeñan cargos análogos.

Tendrán preferencia los que posean título facultativo superior y conocimiento de idiomas.

Secretarios de los Servicios de Sanidad

Tres plazas para capitanes en las siguientes localidades:

Castro Urdiales, 1; Villagarcía de Arosa, 1; Vinaroz, 1.

Los servicios a desempeñar serán de carácter administrativo-sanitarios, ajustándose los designados para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior, de 7 de septiembre de 1934, y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables, según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

Tendrán preferencia los que posean conocimiento de idiomas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Este Ministerio convoca 76 plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los Centros dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas a cubrir en cada una de ellas.

Estas plazas se convocan para capitanes o tenientes.

Subsecretaría

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dos plazas.

Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas, tres plazas.

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, cuatro plazas.

Delegación Administrativa de Educación Nacional

Cuenca, 2.

Escuelas de Artes y Oficios

La Coruña, 1; Jaén, 1; Santa Cruz de la Palma, 1; Santiago de Compostela, 1; Teruel, 1.

Escuelas de Comercio

Alava, 1; Castellón, 1; Ciudad Real, 1; Córdoba, 1; Huelva, 1; Jaén, 1; Lérida, 1.

Escuelas de Peritos Industriales

Alcoy, 1; Béjar, 1; Jaén, 1; Tarra-sa, 1; Villanueva y Geltrú, 1.

Institutos de Enseñanza Media

Alcoy, 1; Arrecife, 1; Baeza, 1; Mahón, 1; Santa Cruz de la Palma, 1; Requena, 1; Torrelavega, 1.

Facultad de Veterinaria

León, 1.

Facultativos de Minas

Huelva, 1; Linares, 1.

Institutos nocturnos

Barcelona, 1.

Escuelas del Magisterio

Albacete, 2; Alicante, 1; Barcelona, 1; Badajoz, 1; Burgos, 2; Castellón, 2; La Coruña, 1; Ciudad Real, 1; Cuenca, 1; Cáceres, 1; Córdoba, 1; Gerona, 2; Huelva, 1; Huesca, 1; Jaén, 1; Logroño, 1; Lugo, 1; Murcia, 1; Málaga, 1; Orense, 1; Oviedo, 1; Palencia, 1; Pontevedra, 1; Santander, 1; Santiago de Compostela, 1; Segovia, 1; Sevilla, 1; Tarragona, 1; Teruel, 1; Toledo, 1; Valladolid, 1; Vizcaya, 1; Zamora, 1.

En el cometido asignado a los que ocupen estas vacantes, los Centros donde prestarán sus servicios, los traslados dentro de la localidad y demás condiciones serán las consignadas en la Orden de 15 enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 18).

La Jefatura Superior inmediata de los destinados corresponderá al Director y Secretario del Centro respectivo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca 61 plazas para los empleos de coronel a teniente inclusive, en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y en los servicios y en el número que a continuación se expresa.

Secretarías de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo

Para coronel a capitán inclusive:

Albacete, 1; Badajoz, 1; Barcelona, 1; Cáceres, 1; Ciudad Real, 1; Cuenca, 1; Jaén, 1; Murcia, 1; Oviedo, 2; Palencia, 1; Teruel, 1; Zamora, 1.

Para tenientes:

Guipúzcoa, 1; Vizcaya, 1.

Las condiciones y preferencias para ocupar estas plazas serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 114) y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO número 108.

Servicios de Inspecciones de Trabajo

Para coronel a capitán inclusive:

Alava, 1; Almería, 1; Burgós, 2; Castellón, 1; Ciudad Real, 2; Cuenca, 1; Guipúzcoa, 1; Huesca, 1; Huelva, 3; Jaén, 2; Lérida, 1; Segovia, 1; Vizcaya, 1.

Servicios técnico-administrativos

Para comandante a teniente inclusive:

Alava, 1; Albacete, 1; Almería, 1; Avila, 1; Badajoz, 1; Burgos, 1; Cáceres, 1; Castellón, 1; Ciudad Real, 2; Córdoba, 1; Cuenca, 1; Gerona, 1; Granada, 1; Guadalajara, 1; Guipúzcoa, 2; Huelva, 1; Lérida, 2; Las Palmas, 1; Murcia, 1; Palencia, 1; Segovia, 1; Soria, 1; Teruel, 2; Vizcaya, 1.

Para estos dos últimos Servicios, los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, e inmediatamente de los jefes de los Servicios a que estén afectos. Preferencia dentro del empleo: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la legislación social de trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Este Ministerio convoca dos plazas para el empleo de capitán en los Or-

ganismos dependientes, del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan.

Dirección General de Industria

Madrid, 1.

Junta de Energía Nuclear

Andújar, 1. Para Jefe de Personal de la División de Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca nueve plazas para los empleos de comandante a teniente, inclusive, en los Organismos dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan.

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Sevilla (Región Sur), una plaza. Para comandante, capitán o teniente.

El designado desempeñará su cargo en la Brigada Móvil de Topografía.

Para capitanes o tenientes:

Brigada de Orense, 2; Brigada de Asturias, 1.

Los designados desempeñarán funciones administrativas de responsabilidad.

Subdirección de Montes y Política Forestal

Para capitanes o tenientes:

Ciudad Real (Distrito Forestal), una plaza.

Córdoba (Distrito Forestal), una plaza.

Guipúzcoa (Distrito Forestal), una plaza.

León (Distrito Forestal), una plaza.

Vizcaya (Distrito Forestal), una plaza.

Los designados desempeñarán sus funciones en las oficinas de los Distritos correspondientes.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Este Ministerio convoca 27 plazas para los cometidos y en las localidades que a continuación se relacionan:

Jefes de Inspección de Hostelería, Pólizas de Turismo y Librerías

Para coronel a capitán:

Madrid, 2; Cuenca, 1; León, 1; Palencia, 1.

Condiciones: Las mismas que las publicadas en la primera convocatoria, de fecha 12 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Personal adscrito a los Servicios de Prensa

Once plazas para los empleos de coronel a teniente en la Dirección Gene-

ral de Prensa y Delegaciones Provinciales siguientes:

Madrid: Dirección General de Prensa, dos plazas.

Barcelona: Delegación Provincial, tres plazas.

San Sebastián: Delegación Provincial, dos plazas.

Sevilla: Delegación Provincial, dos plazas.

Oviedo: Delegación Provincial, una plaza.

Valencia: Delegación Provincial, una plaza.

Condiciones: Además de las generales, se precisa que los concursantes tengan el «posee» de la Escuela Central Militar de Idiomas, de francés o inglés y, entre éstos, tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de Centros docentes Superiores.

Vefes de Oficinas de Información

Una plaza en cada una de las localidades siguientes:

Avila, Castellón, Soria, Zamora, Ibiza (puede ser comandante).

Podrán concursar estas plazas exclusivamente los capitanes que tengan el «posee» de la Escuela Central Militar de Idiomas, de francés, inglés o alemán.

Los designados, además de los devengos reglamentarios, tendrán una retribución anual de 23.940 pesetas.

Oficiales adscritos a Oficinas de Información

Una plaza en cada una de las siguientes localidades:

La Coruña, Gerona, Palma de Mallorca (puede ser comandante), Las Palmas, San Sebastián, Santiago de Compostela.

Podrán concursar estas plazas los tenientes (o en su defecto capitanes), que tengan el «posee» de la Escuela Central Militar de Idiomas, de francés, inglés o alemán.

Los designados, además de los devengos reglamentarios, tendrán una retribución anual de 13.000 pesetas.

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Inspectores Administradores de Grupos de Viviendas Sindicales

Avilés (Asturias), una plaza.

Esta plaza está dotada, además de los devengos reglamentarios, con la retribución mensual de 2.055 pesetas, y de acuerdo con lo establecido para cada Zona por la vigente Reglamentación de Trabajo en Oficinas y Despachos, se son aplicables todos los

demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

No es necesario que aquellos que la soliciten posean condiciones especiales de ninguna clase.

DISPOSICIONES COMUNES

a) Para poder solicitar las plazas convocadas se habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), y Decreto de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL número 180), 30 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 248) y de 24 de diciembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 292).

Podrá concursar también esta convocatoria el personal perteneciente a las distintas Armas, Cuerpo de Intendencia y Cuerpo Jurídico, quedando excluido en su totalidad el Cuerpo de Intervención, excepto los que se encuentren en la situación de «Expectativa», por no existir sobrante en el total de su plantilla.

b) En cumplimiento del apartado a) del artículo primero del Decreto de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), la preferencia de Arma o Cuerpo que establece y que regirá para la adjudicación de estos destinos será, para cada empleo, la siguiente:

Coroneles: Cuerpo Jurídico, Infantería, Caballería, Ingenieros, Artillería e Intendencia.

Tenientes coroneles: Caballería, Intendencia, Jurídico, Ingenieros, Infantería y Artillería.

Comandantes: Infantería, Ingenieros, Caballería, Jurídico, Artillería e Intendencia.

Capitanes: Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia.

c) La preferencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), se aplicará como en todos los concursos, siempre, dentro del empleo entre los solicitantes.

d) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958, publicada en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército» número 256, de 12 de noviembre de 1958.

e) Las instancias de los solicitantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores deberán ser cursadas directamente al General Presidente de

esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32), por conducto reglamentario, sin que tengan necesidad de acompañarlas de documentación alguna si ésta figuraba ya en su primera instancia, pero si deberán unir a las mismas el informe reservado del jefe principal de quien dependan, y en el que se haga constar las condiciones que, a su juicio, reúne el concursante para desempeñar el destino que solicita y que en tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL número 180).

f) Los solicitantes que no hayan tomado parte en convocatorias anteriores, cursarán sus instancias—dirigidas también al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles—a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas toda la documentación prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial antes citada.

g) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada una.

h) El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales para todos los concursantes, contados a partir de la fecha de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», no dándose por recibidas las que lleguen vencido el referido plazo, así como todas aquellas que carezcan de la documentación y requisitos exigidos. El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas anticipará sus peticiones por telégrafo.

i) En el término de diez días más, una vez terminado el plazo señalado en el apartado anterior, podrán los Ministerios y Organismos civiles hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1961.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del Estado núm. 24.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE MARINA

Excmos. Sres.: A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, y en atención a los méritos contraídos por el coronel del Regimiento de Alcántara núm. 33, D. Pascual Arazuzi Romeo, vengo a concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años,
Madrid, 11 de enero de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, y en atención a los méritos contraídos por el capitán del Regimiento de Alcán-

tara núm. 33, D. Jesús Lao Sastre, vengo a concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ... Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 25.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE GANADO PARA CUERPO DE EJERCITO

El próximo día 10 del mes de febrero, a las diez horas, se procederá a la subasta de trece caballos y cinco mulos clasificados para desecho.

Dicho acto tendrá lugar en los locales que ocupa el citado Hospital en Movera.

Zaragoza, 26 de enero de 1961.

Núm. 76.

P. 2-2.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA

Para atenciones de este Establecimiento en el próximo mes de marzo, se admiten ofertas de víveres y artículos de entrega diaria hasta las once horas del día 20 de febrero próximo.

Las condiciones, en la Administración del Establecimiento.

Melilla, 25 de enero de 1961.

Núm. 79

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Expediente núm. 3/61

Para compra por concierto libre de artículos de difícil conservación, tales como frutas, verduras, pescados, etcétera, atenciones del mes de marzo próximo, hasta las once horas del día 25 de febrero se admiten ofertas en este Centro.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición, artículos y cantidades a adquirir se encuentran en la Administración de este Hospital.

Granada, 28 de enero de 1961.

Núm. 77.

P. 1-1.

1.ª AGRUPACION DE CAZADORES DE LA DIVISION DE MONTANA NUM. 52

Expediente 2/61

Autorizada esta Agrupación por la superioridad para adquirir por concierto directo, con promoción de oferta, un molinillo automático para café, una cafetera exprés, dos librerías, cuatro mesas, cuarenta y una sillas, una mesa, dos pupitres para el Hogar del Soldado y Biblioteca del mismo, y proceder al pintado de la citada Biblioteca, se admiten ofertas, en sobre cerrado, hasta las doce horas del día 15 de febrero, dirigiendo las ofertas al Jefe de esta Agrupación, en cuya Mayoría radican los pliegos de bases técnicas y legales.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Huesca, 27 de enero de 1961.

Núm. 80

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Anuncio

Para cubrir dos plazas de oficiales administrativos de 1.ª o 2.ª y dos de

auxiliares mecanógrafas en la Dirección Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá, 120, segundo.

Cumpliendo la circular de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 21 de mayo de 1959 tendrán prelación para cubrir las plazas convocadas:

1.º El personal civil sobrante en Centros Militares que haya de acoplarse a otros Establecimientos del Ejército, bien sea con carácter forzoso y de la misma plaza, o bien voluntario del de otras plazas que lo soliciten.

2.º El personal civil contratado en Establecimientos Militares que solicite alguna de las plazas convocadas y reuniera las debidas condiciones de idoneidad.

3.º El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar que reúna asimismo las condiciones de idoneidad exigidas y una vez cumplidos los trámites reglamentarios.

4.º Los peticionarios no comprendidos en los tres números anteriores.

Las condiciones de idoneidad a que anteriormente se hizo referencia en relación a los apartados 1.º y 2.º y las requeridas para el ingreso respecto a quienes lo soliciten, según el apartado 4.º, podrán ser conocidas y consultadas en el Negociado de Trabajo y Acción Social de la Sección 4.ª, en la Dirección Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá, 120, segundo.

El plazo para presentación de solicitudes, de acuerdo con lo que anteriormente se establece, será el de quince días, a partir de esta fecha, debiendo dirigirse todas las solicitudes por instancia, dirigida al Teniente General Director-Gerente de esta Junta Central y al mencionado domicilio.

Madrid, 28 de enero de 1961.

Núm. 81

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Se admiten ofertas víveres inmediato consumo (carne, leche, huevos y frutas, etc.) hasta las diez horas, día 17 de febrero próximo, en primera convocatoria, y misma hora, día 24, en segunda, para las necesidades del mes de marzo. Informes, en Administración.

Valencia, 27 de enero de 1961.

Núm. 78

P. 1-1